

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 057/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº 057 /13


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Poder Legislativo



USHUAIA, 18 MAR 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que ha sido invitado a reuniones inherentes a sus funciones en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevara a cabo día 20 de Marzo del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/03/13 regreso 21/03/13) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/03/13 regreso 21/03/13) a nombre del Legislador Néstor Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J., quién se trasladará a dicha ciudad, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057/13

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
 Directora Desp. Presidencia
 Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
 Vice-Presidente 1°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"